



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

Año 1862  
Córdoba, Argentina



EXP-UNC:0055175/2014

**VISTO:**

La RHCD 308/14 por la que se reconoce a la alumna Daiana Pamela Taverna, matrícula 32178031, la materia cursada y aprobada en la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad del Aconcagua (provincia de Mendoza) denominada "Los derechos del Niño en una Sociedad Violenta", como materia electiva no permanente de la Licenciatura en Psicología de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha omitido indicar, en la RHCD 308/14, la carga horaria y la nota de la materia reconocida a la alumna Taverna.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Rectificar la RHCD 308/14 por la que se reconoce a la alumna Daiana Pamela Taverna, matrícula 32178031, la materia denominada "Los derechos del Niño en una Sociedad Violenta", como materia electiva no permanente de la Licenciatura en Psicología de esta Facultad, agregando carga horaria y nota de aprobación que figura en analítico presentado por la alumna, según detalle:

- "Los derechos del Niño en una Sociedad Violenta", 120 (ciento veinte) horas, 12 (doce) créditos, calificación 10 (diez).

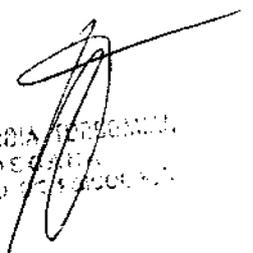
**Artículo 2º:** Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN: 104

  
Lic. Olga Puente de Camaño  
Secretaria del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



  
Dpto. Psicología  
SECRETARÍA  
de la Facultad de Psicología